

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-86272, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Montecristi la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA.";

QUE el señor Rafel Heredia Correa en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Miguel Arboleda F., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IL.86372 de 4 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86.1.2.1.560 de 18 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 36218, publicada en el Registro Oficial N° 484, de 22 de julio de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA." por S/. 6'175.000,00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SUQUES) con lo que asciende a S/. 6'875.000,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUQUES), dividido en 675 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Montecristi, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

(Firma)

"EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

ETA.

REGISTRO: Fue en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo XXXX. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 1103.- Santo Domingo de los Colorados, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Encargado